



Datos del expediente:	Asunto:
219T/2025	CONTINUIDAD PARA 2025 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PLURIANUAL 2024-2027 ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y EL ATENEO JOVELLANOS
Convenio - Protocolo de colaboración FMCEUP	
Datos del documento:	
Emisor: 01002161	
Fecha Emisor: 18/03/2025	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por Resolución de la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (en adelante FMCEUP), de fecha 26 de marzo de 2024, se autorizó la formalización de Convenio de Colaboración plurianual con el Ateneo Jovellanos para el desarrollo del proyecto "Actividades culturales".

La formalización del citado Convenio tuvo lugar el 6 de abril de 2024, con efectos de 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, prorrogable por un año mas, en función de la duración y estabilidad del proyecto que se desarrolla. No obstante, la duración del Convenio está supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada ejercicio presupuestario a través de una subvención directa bien consignada en el Presupuesto municipal o bien a través de proroga presupuestaria. En su defecto, el Convenio finalizará su vigencia el 31 de marzo del ejercicio presupuestario en el que ya no tenga subvención.

SEGUNDO: En la citada Resolución se autorizó que la subvención se haga efectiva mediante un único pago anticipado del 100% del importe de la subvención concedida, exonerado de constitución de garantía financiera por considerar el proyecto de especial interés social o utilidad local y haberse justificado por el beneficiario, mediante declaración, la insuficiencia financiera para asumir, anticipadamente al cobro de la subvención, los gastos que se deriven del proyecto.

TERCERO: Asimismo, en la citada Resolución se autorizó y comprometió el gasto por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), a favor de la entidad ATENEO JOVELLANOS, como subvención directa para financiar la parte del proyecto "ACTIVIDADES CULTURALES" a desarrollar durante 2024.

CUARTO: Según la cláusula 16.2 del citado Convenio, el mismo se revisará año a año durante su vigencia, debiendo el beneficiario tener debidamente presentada la subvención del ejercicio presupuestario precedente y presentar, dentro de los dos primeros meses del cada año natural, la documentación acreditativa de la continuidad del proyecto y del cumplimiento de los restantes requisitos para ser beneficiario de la subvención, debiendo aportar, en concreto, los siguientes documentos:

1.-Ficha técnica y Proyecto específico a desarrollar en el ejercicio presupuestario de que se trate, en el que se deberán detallar: la descripción del proyecto, su presupuesto detallado, los plazos de ejecución, así como cuanta otra información o documentación se estime conveniente.

2.- Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de no ser deudor del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por la vía de apremio.

QUINTO: El Ateneo Jovellanos ha solicitado con fecha 29 de enero de 2025 y número de Registro de Entrada 2025011766 la continuidad del citado Convenio de Colaboración plurianual durante el año 2025, aportando la documentación a que se refiere el antecedente anterior.

Para el año 2025: Son objeto de subvención las siguientes actividades que habrán de ser cumplidas en su totalidad y ajustándose al presupuesto presentado:

ACTIVIDADES:

1.- LOS CURSOS DE LOS MARTES DEL ATENEO JOVELLANOS

Ciclo de conferencias que engloban en varios temas que, por su extensión e importancia en el ámbito socio-cultural, pueden constituir la base para futuras ampliaciones. Los conferenciantes son profesores de la Universidad de Oviedo, especialistas en estos temas.

1.1.-CONFERENCIAS EMIGRACIÓN ASTURIANA A HISPANOAMÉRICA: El objetivo de estas conferencias no es solo recordar la trascendencia del fenómeno de la emigración, sino también subrayar la diversidad de sus efectos (demográficos, económicos, sociales, culturales...) y poner de relieve la huella profundísima que dejó en la sociedad asturiana. Los temas escogidos pretenden ilustrar tanto sus dimensiones generales (las causas y factores explicativos o la contribución al proceso de modernización de Asturias) como algunos aspectos particulares que atañen a las relaciones culturales entre Asturias y las comunidades asturianas de Ultramar.

Las conferencias serán:

- ☐ "Prensa y emigración: periodistas astur-americanos a ambos lados del Atlántico", impartida por Francisco Erice Sebares.
- ☐ "La emigración de los asturianos a América. Un enfoque histórico-económico", impartida por Patricia Suárez Cano.
- ☐ "Los emigrantes asturianos y su aportación a la modernización de la región", impartida por José Manuel Prieto Fernández del Viso.
- ☐ "La Universidad de Oviedo. Hacia un nuevo hispanoamericanismo", impartida por Jorge Uría González.
- ☐ "Teatro y emigración a América. Autores, textos y fiestas en el Centro Asturiano de La Habana en el paso del siglo XIX al XX", impartida por Virginia Gil Amate.

1.2.- CONFERENCIAS MUJERES HISTÓRICAS: Con este ciclo se indagará en las mujeres de la sociedad prehistórica a través del emblemático yacimiento de El Sidrón y en las que vivieron en los castros. Se llamará la atención sobre la implantación de un modelo social que legitimará la división entre hombres y mujeres desde normas legales de clara impronta romana. Se promoverá un acercamiento a las mujeres medievales a través de los oficios y trabajos que realizaban las más humildes, hasta llegar a las reinas, las mujeres más poderosas.

Se impartirán las siguientes conferencias:

- ☐ "Una mujer en los grupos cazadores y recolectores. El Sidrón como ejemplo", impartida por Marco de la Rasilla Vives.
- ☐ "Las mujeres en la sociedad castreña asturiana", impartida por Ángel Villa Valdés.
- ☐ "Mujeres y familia en la Asturias romana. Más allá de la barbarie y la ginecocracia", impartida por Rosa María Cid López.
- ☐ "Y vivan por labor de sus manos. Trabajo urbano femenino en la Asturias medieval", impartida por María Álvarez Fernández.
- ☐ "Mujeres en la realeza en la Asturias medieval", impartida por Alvaro Solando Fernández-Sordo.

1.3.- CONFERENCIAS UN ENFOQUE DIFERENTE DE LA HISTORIA. El objetivo es ocuparse de la historia con una visión algo peculiar y concreta.

Se impartirán las siguientes conferencias:

- ☐ "La historia del vino en sus 10 momentos (y canciones) únicos", impartida por Igor Paskual. La conferencia es un viaje a través de la historia del vino en una serie de momentos clave, como la llegada de la vid gracias a los fenicios, con acompañamiento musical.
- ☐ "Algunas reflexiones sobre la ciencia y La Regenta (1884-1885), novela de Leopoldo Alas", impartida por Carmen Alfonso García. La conferencia aborda el estudio de la novela como propuesta literaria especialmente vinculada a la ciencia y a la filosofía positivista, prestando especial atención a la medicina y, en particular, a la histeria y sus implicaciones en el caso del personaje de Ana Ozores.

PRESUPUESTO:

El presupuesto del proyecto que presenta la entidad y que se desarrollará en 2025 asciende a 13.200 € de los cuales solicitan una subvención de la FMCEYUP de **11.000 €**.

SEXTO: En el vigente Presupuesto de Gastos de la Fundación Municipal de Cultura Educación y Universidad Popular de 2025, existe citado crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria FI25.33440.48041 (Convenios. Centros Culturales) por importe de 11.000 € donde se consigna como subvención nominativa a favor del beneficiario Ateneo Jovellanos que se destinará a financiar la parte del proyecto que se desarrollará durante 2025 y como financiación máxima durante dicho ejercicio presupuestario para el desarrollo del Convenio al que se viene haciendo mención.

Esta subvención nominativa se encuentra incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

SÉPTIMO: Consta en el expediente documento contable por importe de 11.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria FI25.33440.48041 (Convenios. Centros Culturales) del vigente Presupuesto de Gastos de la FMCEYUP para 2025.

OCTAVO: Consta en el expediente Memoria Justificativa firmada por la Jefatura de la División de Cultura y por la Dirección de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, relativa al objetivo de especial interés público y utilidad local del proyecto objeto de la subvención del presente ejercicio y que la entidad ha cumplido adecuadamente con los compromisos técnicos y económicos establecidos en el convenio de colaboración para el ejercicio 2024 con resultados altamente satisfactorios, estimándose cumplidos los objetivos de interés público perseguidos, motivo por el cual se considera oportuno continuar con los mencionados programas durante 2025, y proponiendo que la subvención se haga efectiva mediante un único pago anticipado del 100% del importe de la subvención concedida, exonerado de constitución de garantía financiera por considerar el proyecto de especial interés social o utilidad local y haberse justificado por el beneficiario, mediante declaración, la insuficiencia financiera para asumir, anticipadamente al cobro de la subvención, los gastos que se deriven del proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:



Datos del expediente:	Asunto:
219T/2025	CONTINUIDAD PARA 2025 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PLURIANUAL 2024-2027 ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y EL ATENEO JOVELLANOS
Convenio - Protocolo de colaboración FMCEUP	
Datos del documento:	
Emisor: 01002161 Fecha Emisor: 18/03/2025	

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos que rigen la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, corresponde a la Presidencia resolver sobre este asunto por implicar un gasto cuya cuantía no excede del 0,5% de los ingresos corrientes del Presupuesto de la citada Fundación.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) podrán concederse subvenciones de forma directa en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Por su parte, el artículo 28 de la LGS establece que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la citada ley. En el mismo sentido, los artículos 19 y siguientes de la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (BOPA 28 febrero 2023), regulan el régimen de concesión directa de subvenciones.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (BOPA 28 de febrero de 2023), el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus organismos públicos, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Este Plan tendrá carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

El vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos para el periodo 2024-2026 fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de marzo de 2024 (B.O.P.A. 20/3/2024). La parte relativa a la FMCEYUP fue aprobada por Resolución de la Presidencia de fecha 4 de marzo de 2024 para su incorporación al citado Plan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (BOPA 28 de febrero de 2023) ; el Plan Estratégico de Subvenciones deberá ser actualizado anualmente de acuerdo con la información relevante disponible, no pudiendo ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el Plan vigente en cada ejercicio, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento la necesidad ineludible de hacer frente a la actividad de fomento de utilidad pública o interés social. A tal efecto el órgano competente para aprobar el Plan Estratégico deberá pronunciarse expresamente sobre la modificación del mismo. No obstante, la cuantía de las subvenciones contempladas en los Anexos del Plan se entenderán automáticamente actualizadas con la aprobación de su inclusión en el presupuesto anual.

La presente subvención nominativa se encuentra incluida en el vigente PES 2024-2026 y en la cuantía que se señala en el vigente Presupuesto de Gastos de la FMCEYUP para 2025 aprobado por la Junta Rectora en fecha 18 de septiembre de 2024 y por el Ayuntamiento Pleno en fecha 7 de noviembre de 2024.

CUARTO: En el vigente Presupuesto de Gastos de la Fundación Municipal de Cultura Educación y Universidad Popular de 2025, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria FI25.33440.48041 (Convenios. Centros Culturales) por importe de 11.000 €, donde se consigna como subvención nominativa a favor del beneficiario Ateneo Jovellanos para hacer frente a los compromisos de colaboración económica de la Fundación en la financiación de los gastos que se produzcan durante dicho ejercicio presupuestario para el desarrollo del Convenio al que se viene haciendo mención. Esta subvención nominativa se encuentra incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

VISTO el expediente de razón, la Presidencia RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar y comprometer el gasto por importe de **ONCE MIL EUROS (11.000 €)**, con cargo a la partida presupuestaria **FI25.33440.48041 (Convenios. Centros Culturales)** del vigente Presupuesto de Gastos de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón de 2025, a favor de la entidad **ATENEO JOVELLANOS**, con NIF G33612003, como subvención directa que se destinará a financiar la parte del proyecto **"ACTIVIDADES CULTURALES"** que se desarrollará durante 2025, en los términos que se detallan en el antecedente de hecho quinto, debiendo la mencionada entidad ceñirse a lo establecido en las cláusulas del Convenio de Colaboración plurianual formalizado para dicho fin en fecha 6 de abril de 2024 conforme al texto que figura en el siguiente enlace: [CONVENIO DE COLABORACIÓN](#)

SEGUNDO: Reconocer la obligación y ordenar el pago anticipado del 100% del importe de la subvención directa concedida a la entidad ATENEO JOVELLANOS, con NIF G33612003, en concepto de subvención directa con cargo a la aplicación presupuestaria FI25.33440.48041 (Convenios. Centros Culturales) del vigente Presupuesto de Gastos de la Fundación

Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón de 2025, que asciende a la cantidad de ONCE MIL EUROS (11.000 €).

TERCERO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la subvención concedida y dar publicidad de la misma en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Lo resolvió la Presidencia en el día de la fecha, de lo que yo, Secretaria, doy fe.